



## Acta De votación



**Poder Judicial**

Sala Constitucional

Martes 12 de diciembre del 2023

En San José, a las nueve horas con quince minutos del doce de diciembre del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Ingrid Hess Herrera, Rosibel Jara Velásquez (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez), Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Ana María Picado Brenes (en sustitución de la Magistrada Garro Vargas).

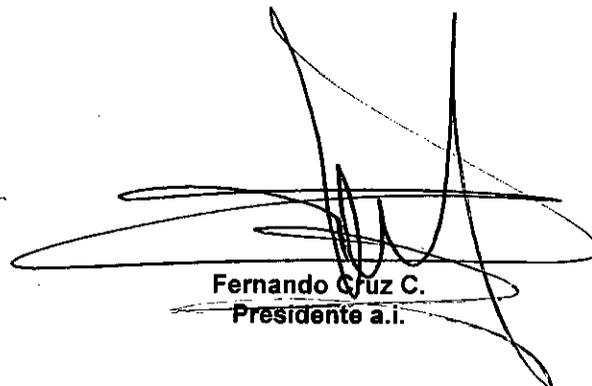
El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
23-022743-0007-CO	2023-032039	Recurso de amparo	Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la denegatoria de recibir la gestión de permiso de trabajo de la tutelada. Se ordena a Marta Vindas Goñález y Cindy Molina Mora, por su orden, directora general de Migración y Extranjería y coordinadora de la Unidad de Refugio, ambas de la Dirección General de Migración y Extranjería, o a quienes ocupen tales cargos, disponer lo necesario para que, a partir de la presentación de la gestión por parte de la recurrente, procedan a recibir la misma, y se resuelva lo que corresponda dentro del plazo legalmente establecido y sin dilaciones indebidas. Se advierte a la parte recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.

A las nueve horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
**Fernando Cruz C.**  
Presidente a.i.